

CONVOCATORIA PARA RENOVAR A 10 (DIEZ) MIEMBROS PROPIETARIOS Y 10 (DIEZ) MIEMBROS SUPLENTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, PERIODO 2022-2023

El Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CONSEPP) es un órgano auxiliar de vigilancia y apoyo para la toma de decisiones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) que tiene por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a las y los jóvenes, tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades de la Administración Pública Federal, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del IMJUVE, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.

El cargo de Consejero es honorífico y se desempeñará por un periodo de dos años. El Consejo Ciudadano se renueva por mitad cada año respetando los principios de insaculación y no reelección, interculturalidad y equidad de género.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, el IMJUVE, a través de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, convoca a las instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado y los pueblos y comunidades indígenas, para que propongan a este Instituto a las y los jóvenes mexicanos que habrán de participar en el concurso de selección de diez miembros propietarios y diez miembros suplentes del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, para el periodo 2022-2023.

BASES

PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo:

Seleccionar a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como miembros propietarios, y a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como suplentes, del CONSEPP del IMJUVE, por un periodo de 2 años, vigentes a partir de su designación por parte de la H. Junta Directiva del IMJUVE.

2. Dirigido a:

Personas jóvenes mexicanas de entre 18 a 29 años, propuestos por instituciones de educación superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social;

sectores público y privado; y pueblos y comunidades indígenas interesadas en las políticas públicas en materia de juventud.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- a) Contar con el aval de alguna institución de educación superior, de organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social del sector público o privado, o de pueblos y comunidades indígenas.
- b) Tener nacionalidad mexicana al momento de su postulación;
- c) Tener una edad comprendida entre los 18 y los 29 años de edad al día de la designación;
- d) Tener residencia en la República Mexicana;
- e) No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- f) No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular al momento de participar en la presente convocatoria;
- g) No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE;
- h) No ser beneficiaria o beneficiario de programas del Instituto, para evitar intereses en conflicto que puedan afectar el desempeño imparcial de su cargo o comisión;
- i) Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, mismas que se celebrarán cuando menos cuatro veces al año;
- j) Disponibilidad para participar en las actividades del CONSEPP del IMJUVE.

TERCERA: DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación, cuya vigencia o fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses:

- I. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, donde deberá adjuntarse la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;
- II. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;
- IV. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);
- V. Copia simple de constancia, cédula o certificado de último grado de estudios;
- VI. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (energía eléctrica, teléfono, gas, boleta predial);
- VII. Comprobante de inscripción en la plataforma Código Joven <https://codicejoven.gob.mx/main/index.php/acceso/registro> (Credencial en formato PDF);
- VIII. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de las juventudes;
- IX. Carta de recomendación, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna institución de educación superior, organizaciones juveniles vinculadas con

el trabajo comunitario, político o social; sector social, público o privado, o pueblos y comunidades indígenas;

- X. Carta de exposición de motivos en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del CONSEPP del IMJUVE; de conformidad con la normatividad vigente;
- XI. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE;
- XII. Carta de aceptación de la o el aspirante donde especificará si los documentos que hubiere presentado a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE, son de carácter público o confidencial, y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las cartas que sean presentadas por las y los aspirantes deberán presentarse en hoja membretada y contener firma autógrafa de quien las expide.

CUARTA: DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

- Las propuestas y documentación se deberán presentar de acuerdo a lo señalado en la plataforma virtual creada para el registro de candidaturas, la cual estará disponible en el sitio oficial <https://consepp.imjuventud.gob.mx/>, del IMJUVE.
- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea debidamente registrada en la plataforma antes de las 18:00 horas del 22 de octubre de 2021.

QUINTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas se integrará un Comité que será conformado para la presente convocatoria, que verificará, dentro de los quince días naturales posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las Bases SEGUNDA “DE LOS REQUISITOS” y TERCERA “DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de la presente convocatoria; y determinará, en consecuencia, la aceptación o improcedencia de las candidaturas recibidas.

La selección de las personas jóvenes a ocupar el cargo de miembros del CONSEPP se realizará a través del principio de insaculación, procurando mantener la equidad de género y la inclusión de la diversidad cultural. Posteriormente, la Dirección General del IMJUVE dará a conocer ante la Honorable Junta Directiva el currículum de cada una de las personas seleccionadas a formar parte del CONSEPP, a efectos de que este órgano de gobierno determine, conforme a sus aptitudes, reconocimientos y trayectoria, su designación correspondiente.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará abierta desde el 22 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, hasta el día 22 de octubre de 2021, a las 18:00 horas. La información y documentación solicitada a las personas interesadas deberá registrarse en este periodo en la plataforma digital disponible en <https://consepp.imjuventud.gob.mx/>, a partir de la apertura de la convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y resuelta por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la selección de 10 nuevos miembros propietarios y de 10 nuevos miembros suplentes del CONSEPP se publicarán en la página de Internet del IMJUVE, www.gob.mx/imjuve, una vez que sean ratificados por la Honorable Junta Directiva del IMJUVE, debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación nacional a través de personas provenientes de diferentes entidades federativas, respetando e impulsando la equidad de género.

Los resultados serán difundidos en tiempo y forma a través de diversos medios de comunicación

QUEJAS, DENUNCIAS, RECOMENDACIONES Y ASESORÍAS ANTE CUALQUIER PROBLEMÁTICA

El IMJUVE pone a disposición de las y los jóvenes participantes en la presente convocatoria, los siguientes mecanismos de captación de quejas, recomendaciones y asesorías; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa.

Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud:
Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.
Tel. (55) 1500 1300 ext. 1379

Órgano Interno de Control del IMJUVE:
Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.
Tel. (55) 1500 1300 ext. 1370 y 1337

Sistema de Denuncias Ciudadanas (SIDECA): <https://sideca.funcionpublica.gob.mx>